



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

EXPTE. 34/10

ANUNCIO DE DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Artº. 81.2 del R.D. 1098/2001, y en relación al expediente de contratación **34/10 Obras de conducción de saneamiento en la zona El Romeral**, se requiere a las empresas licitadoras para que subsanen las deficiencias que presentan en la documentación administrativa dentro del plazo improrrogable de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “**Perfil del contratante**”, según acuerdo de la Mesa de Contratación tomado en 1ª sesión, cuya acta a continuación se transcribe literalmente:

“EXPTE. 34/10

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONDUCCIÓN DE SANEAMIENTO EN LA ZONA EL ROMERAL.

Procedimiento: **Abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo.**
Tramitación: **Ordinaria.**

1ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 31 de enero de 2011, siendo las 12.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. Mª. Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en representación de la Intervención Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Comienza el acto, invitando el Sr. Presidente a pasar a los interesados que asisten por parte de AGUAS CAMINOS Y CARRETERAS, S.A., FERROVIAL-AGROMAN, S.A., PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. y del SERVICIO DE MENSAJERÍA DE TOURLINE.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre A por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, cuya relación y deficiencias se hacen constar:

- 1ª) RAMÓN RUIZ FERNÁNDEZ CONSTRUCCIONES, S.L. :*
- Visto la escritura de poderes, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.*
 - Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).*

2ª) *IBERCONS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L.:*

– *Visto la escritura de poderes, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.*

3ª) *CONSCORVE, S.L.:*

– *Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.*

4ª) *CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.:*

– *Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).*

– *Originales para su compulsión o copias autenticadas de la documentación administrativa presentada acreditativa de la contratación de trabajadores con discapacidad.*

5ª) *CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.:*

– *Documentación correcta.*

6ª) *URBANIZADORA CONSTRUCTORA ICE, S.A.:*

– *Visto la escritura de poderes, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.*

– *Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).*

7ª) *FERROVIAL AGROMAN, S.A.:*

– *Documentación correcta.*

8ª) *ALMISOL, S.A.:*

– *Originales para su compulsión o copias autenticadas de la documentación administrativa presentada acreditativa de la contratación de trabajadores con discapacidad.*

9ª) *ERVEGA, S.A.:*

– *Documentación correcta.*

10ª) *U.T.E. CFVC CONSTRUCCIONES, S.L. y TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VALLE DEL SOL, S.L.:*

– *Visto las escrituras de poderes de ambas empresas, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.*

– *Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

11ª) GRUPO WALKIRA, S.L.:

- Documentación correcta.

12ª) INGENIERÍA, GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.:

- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

13ª) MONDISA MONTAJES DIVERSOS, S.L.:

- Documentación correcta.

14ª) PADILLO INSTALACIONES Y OBRAS, S.L.:

- Visto la escritura de poderes, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.

15ª) ULLASTRES, S.A.:

- Visto la escritura de poderes, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.
- Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado de la clasificación empresarial no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha.

16ª) PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL. S.L.:

- Documentación correcta.

17ª) JARQUIL ANDALUCÍA, S.A.:

- Documentación correcta.

18ª) U.T.E. PROMOCIONES ARGUELLES 10, S.L. y CINREB, S.L.:

- Visto las escrituras de poderes de ambas empresas, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.
- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

De CINREB, S.L.:

- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las

prohibiciones para contratar recogidas en el art. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

19ª CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.:

- Documentación correcta.

20ª PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A.:

- Documentación correcta.

21ª SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.:

- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

22ª MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES, S.L.:

- Visto la escritura de poderes, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.

23ª AGUAS, CAMINOS Y CARRETERAS, S.A.:

- Documentación correcta.

24ª ETOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.:

- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

Visto lo anterior, se hace constar que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la comunicación, se deberán de subsanar las deficiencias señaladas.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 13.15 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

El Secretario de la Mesa, ”

Los Vocales,

Alhaurín de la Torre, a 2 de febrero de 2.011.
El Secretario de la Mesa,

Fdo.: Juan Antonio Sánchez León